



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 046 – 2016-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1505 – 2016 ANA-AAAVIM-ALAP, de fecha 28/11/2016, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego Chaupirca, sobre reconocimiento del Consejo Directivo, para concluir el período 2017 - 2020, políticamente ubicado en Anexo de Tinyabamba, distrito de Tayabamba Provincia del Pataz Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Emilio Carranza López con DNI N° 19402319 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo Comité de Usuarios del Canal de Riego Chaupirca;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER al Consejo Directivo de la Comité de Usuarios del Canal de Riego Chaupirca, para el período 2017 - 2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. CARRANZA LOPEZ, EMILIO	DNI N° 19402319
Vicepresidente	: Sr. DOMINGUEZ CORDOVA, LUCRECIA	DNI N° 19400525
Secretario	: Sr. JARA VASQUEZ, CESAR MANUEL	DNI N° 19401501
Tesorero	: Sr. CARRANZA VASQUEZ, ELDER	DNI N° 41120956
Vocal 1°	: Sr. QUEZADA JARA, GREGORIO	DNI N° 19400161



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 046 -2016-ANA-AAVIM-ALAP

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Chaupirca, ubicado en el Anexo de Tinyabamba, distrito de Tayabamba Provincia del Pataz Región La Libertad, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:....



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.I.P. N° 56922
Administrador Local

Cc/Archivo